



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 5/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS ONCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las once horas y dos minutos del día cinco de Febrero de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 4/16, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta de las sesión número 4/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de Enero de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 4/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de Enero de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.804,44
2	ENDESA ENERGÍA S.A.	354,68
3	ENDESA ENERGÍA S.A.	192,5
4	ENDESA ENERGÍA S.A.	157,38
5	ENDESA ENERGÍA S.A.	483,83
6	ENDESA ENERGÍA S.A.	481,1
7	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.711,02
8	ENDESA ENERGÍA S.A.	938,72
9	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.177,22
10	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.517,10
11	ENDESA ENERGÍA S.A.	510,72
12	ENDESA ENERGÍA S.A.	737,29
13	ENDESA ENERGÍA S.A.	289,99



14	ENDESA ENERGÍA S.A.	926,64
15	ENDESA ENERGÍA S.A.	664,57
16	ENDESA ENERGÍA S.A.	619,62
17	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.658,75
18	ENDESA ENERGÍA S.A.	337,13
19	ENDESA ENERGÍA S.A.	732,34
20	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	157,23
21	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.208,49
22	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	311,54
23	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	301,08
24	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.034,66
25	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	142,11
26	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	213,43
27	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	178,26
28	ENDESA ENERGÍA S.A.	827,01
29	ENDESA ENERGÍA S.A.	85,84
30	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	208,41
31	ENDESA ENERGÍA S.A.	387,6
32	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	208,08
33	ENDESA ENERGÍA S.A.	146,68
34	ENDESA ENERGÍA S.A.	242,58
35	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	215,9
36	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	224,16
37	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	81,46
38	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	487,98
39	ENDESA ENERGÍA S.A.	98,37
40	ENDESA ENERGÍA S.A.	288,86
41	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.222,66
42	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	656,88
43	ENDESA ENERGÍA S.A.	316,51
44	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	107,31
45	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	48,99
46	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	90,79
47	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	60,85
48	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	161,79
49	ENDESA ENERGÍA S.A.	345,23
50	ENDESA ENERGÍA S.A.	946,8
51	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	668,89
52	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	44,95
53	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	244,81
54	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.035,97
55	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,97
56	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	192,52
57	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	563,39
58	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.739,35
59	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.297,92
60	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	920,52
61	ENDESA ENERGÍA S.A.	119,11
62	ENDESA ENERGÍA S.A.	508,85
63	ENDESA ENERGÍA S.A.	66,38
64	ENDESA ENERGÍA S.A.	96,2
65	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	177,54
66	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	58,23

67	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	655,88
68	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	91
69	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	338,09
70	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	384,86
71	ENDESA ENERGÍA S.A.	128,33
72	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	435,96
73	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	139,38
74	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	43,37
75	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	112,98
76	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	35,8
77	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	274,71
78	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	287,64
79	ENDESA ENERGÍA S.A.	668,6
80	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	234,87
81	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	121
82	ASAC COMUNICACIONES	1.452,00
83	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	1.923,90
84	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	12,1
85	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
86	ENDESA ENERGÍA S.A.	14.525,97
87	ENDESA ENERGÍA S.A.	14.451,82
88	ABS INFORMÁTICA, S.L.	26.180,37
89	LARA RICO, S.L.	2.057,00
90	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	1.604,46
91	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	181,83
92	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	2.202,20
93	FANNY NOETINGER	3.778,35
94	ROSA MARÍA LÓPEZ RAMOS	1.633,50
95	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85
96	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
97	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	322,68
98	SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L.	677,49
99	MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	55
100	BAZA INFORMACIÓN S.L.	908
101	CALIO RAMOS ALONSO	703,38
102	INFORMÁTICA Y DOMOTICA MDNSYSTEM S.L.	363
103	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	3.621,93
104	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
105	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
106	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	14,54
107	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	29,09
108	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
109	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
110	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	32,69
111	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	4,64
112	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	17,27
113	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	125,39
114	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
115	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.145,64
116	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
117	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
118	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19

Total Euros

123.925,43



2. Las autorizaciones, disposiciones de los gastos correspondientes y que se expidan órdenes de pago con el carácter de "a justificar", en favor de las personas que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indican, y por los importes que se detallan, viniendo los perceptores obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto:
 - A JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, con DNI: 52523305E, Funcionario de este Ayuntamiento, por importe de 500,00 €, para atender al pago de la Inspección técnica de vehículos del Ayuntamiento.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a M^a ÁNGELES AZOR DÍAZ.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a M^a ÁNGELES AZOR DÍAZ, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula 5013-DFH, alegando ser a consecuencia de la deficiente señalización de las obras realizadas en la rotonda de Avda. de Murcia con Avda. José Salinas, el día 12 de agosto de 2015.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016.

Considerando el informe emitido por la Policía Local, en el que hace costar:

<<< Que la calle está asfaltada y no presenta desperfectos ni socavones, en la zona de la salida de la vía y señalizados dos carriles con línea discontinua de color blanco. La glorieta se encuentra en obras, pero su perímetro se encuentra bien definido y sin discontinuidad en el bordillo que rodea dicha glorieta.

En el acceso a dicha glorieta no se observa ninguna señalización por obras, aunque éstas se encuentran dentro de la glorieta y no le afecta a la calzada de rodadura, entendiendo los agentes actuantes que la salida de la vía se debió a una falta de atención de la conductora.

Considerando la normativa sobre circulación aplicable, los usuarios de cualquier vía abierta a la circulación de vehículo, deben de adecuar la

velocidad a las características de la misma, para poder controlar su vehículo ante cualquier eventualidad, los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Circulación reguladores de la adecuación de la velocidad a las circunstancias dispone que “los conductores deberán moderar la velocidad y si fuera preciso, se detendrá el vehículo, cuando las circunstancias lo exijan”>>> .

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a M^a ÁNGELES AZOR DÍAZ, sobre indemnización de daños causados en un vehículo de su propiedad, matrícula 5013-DFH, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

CUARTO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO MANUEL SEGURA LOZANO.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO MANUEL SEGURA LOZANO, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula 7647-FJC, como consecuencia de una colisión en una rama de un árbol situado en C/ Sierra Morena, de esta localidad.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016.

Considerando el informe emitido por la Policía Local, en el que hace constar que, la supuesta rama sobre la cual pudo colisionar el vehículo, se encuentra dentro del alcorque o zona de protección del árbol, según lo apreciado en las fotografías aportadas.



Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 18 de Noviembre de 2015, en el que hace constar que, con pocos días posteriores a este accidente, el árbol objeto de éste siniestro fue talado a media altura, en un acto vandálico del que se desconoce su autor material, por lo que el mismo ha sido sustituido por otro ejemplar no pudiendo determinar las dimensiones del árbol en relación a las del vehículo.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO MANUEL SEGURA LOZANO, sobre indemnización de daños causados en un vehículo de su propiedad, matrícula 7647-FJC, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

QUINTO.- APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN PARA ACCESO A PROMOCIÓN INTERNA GRUPO C2 A C1.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un curso de formación que permita que los funcionarios de carrera con más de cinco años de antigüedad, más la superación de este curso, puedan participar en la promoción interna que se convoque con objeto de la reclasificación de las plazas de Bomberos de C2 a C1, de acuerdo con la disposición adicional novena del R.D. 365/1995 de 10 de marzo.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 28 de Enero de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 365/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la realización del Curso de Formación de Habilitación para Promoción Interna del grupo C2 a C1, de los funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento de Baza.”

SEXTO.- BASES DEL I CONCURSO DE MICRO - RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para el I Concurso de Micro - Relatos contra la Violencia de Género, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el pasado 25 de noviembre de 2015.

De otro lado, la Secretaria General Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del I Concurso de Micro-Relatos contra la Violencia de Género, siendo un total de 7 bases, contenidas en 2 páginas.”

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales (Decreto inclusión social 2015), y con destino a cubrir necesidades básicas.



Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
 - D/D^a K.H.A. con D.N.I./N.I.E nº X09491075X, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Virgen del Saliente nº 12 1º de Baza, propiedad de D/D^a Antonio Yeste Hernández, con NIF nº 74618796-B, y por importe de 300 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES63-0019-5038-1542-1000-0295, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
 - D/D^a J.V.M. con D.N.I./N.I.E nº 33.839.392-K, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Casería de Montijo 17, de Baza, propiedad de D/D^a Luis Jiménez Venteo, con NIF nº 23984104-A, y por importe de 460 euros, en concepto de alquiler del mes de diciembre de 2015 y enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES45-3023-0009-4953-34622015, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
 - D/D^a A. M. con D.N.I./N.I.E nº X2464784-N, como inquilino del piso/casa sito/a en Avda. de Ronda nº 33- 2º, de Baza, propiedad de D/D^a Antonio Sola Sánchez, con NIF nº 74565929-k, y por importe de 230 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES18-0182-1101-97-0202438808, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
 - D/D^a A.J.M.V. con D.N.I./N.I.E nº 45.718.824-E, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Espliego nº 14, de Baza, propiedad de D/D^a Isabel Navarro Suárez, con NIF nº 24.778.900-B, y por importe de 180 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la CC nº ES05-2103-0914-7400-10000175, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.

2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines
 - D/D^a E.M.M. con D.N.I./N.I.E nº 39849609-Q, por importe de 105,40 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia 010480990553/0273 y 10480990553/0008/000 y el pago de 833,78 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado que la Sra E.M.M adeuda al Ayuntamiento. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES81-2100-1987-0501-0032-1878, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
 - D/D^a J.R.M. con D.N.I./N.I.E nº 52.515.885.C, residiendo en vivienda cedida, propiedad de su padre fallecido, D. Felipe Requena Martínez, adeuda al Excmo. Ayuntamiento de Baza la cantidad de 545,35 €, en concepto de pago agua, basura y alcantarillado, de número de recibo 1492 de suministro domiciliario de agua potable de la vivienda que tiene cedida. Dicho pago se hará efectivo mediante la compensación de la deuda contraída con el Ayuntamiento.
3. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:



1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a la factura nº AB-01/16 presentada por ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (9.632,00 €) en concepto de 2ª y última liquidación por honorarios de proyecto y montaje de exposición temporal, diseño y elaboración de paneles e identidad grafica en S. Jerónimo.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a MAPFRE CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por la remesa de recibos de seguros de vehículos Municipales comprendidos entre periodo 29-02-2016 a 31-08-2016, por importe de QUINCE MIL DIECISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (15.017,16 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de diciembre del curso 2015/2016, a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de CATORCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.776,88 €).
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, PARA EL EJERCICIO 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación del Plan Municipal de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento de Baza, para el ejercicio 2016, cuyo principal objetivo es la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, fiel a las directrices fijadas en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal (B.O.E. de 30 de noviembre), con especial interés y dedicación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, Tasa por Licencias Urbanísticas y Primera ocupación y/o utilización, Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos, Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo e IAE.

Las funciones de la Inspección de los Tributos están básicamente prefijadas en el artículo 141 de la Ley General Tributaria

Considerando lo establecido Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las normas comunes a los Procedimientos de Aplicación de los Tributos (Deroga mediante la Disposición Transitoria 5ª al RD 939/1986); Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Baza; y Disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas o por las demás Haciendas Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Plan Municipal de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento de Baza, para los ejercicios 2016, según obra en el expediente de su razón.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y doce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.